ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°		FECHA	21/01/2025	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DE CULTURA				
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSIÓN, MANEJO DE REDES SOCIALES Y CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.**				
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de siete (7) meses y diecinueve (19) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO** Inversión	**Rubro / Fuente** 2320202009 SEC-33 PROG.3301 META 33153 ACT. 33133 BPIN: 2024415510088 AUX. 330 Fuente: 2206-2201	**RECURSO** SGP Cultura y Estampilla Pro-Cultura	**N° CDP** 2025000023 16/01/2025	
CODIGO UNSPSC	80111600 Servicio de personal temporal 82141500 Servicios de diseño de gráficos y gráfica.				
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN				
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO				
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE %
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DEPESOS M/CTE ($24.000.000)** que serán pagados de la siguiente manera: 1. Un primer pago por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS** ($**2.100.000**) M/cte., con corte al último día del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS** ($**3.000.000**) M/cte. con corte al último día del respectivo mes 3. Un último pago por valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 900.000)** M/cte. por lo días ejecutados en el último mes. previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica.				

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz- Apoyo Profesional
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico

Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Cultura

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN	X
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)				
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027			
LINEA ESTRATEGICA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS			
SECTOR:	CULTURA			
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES			
ACTIVIDAD	REALIZAR EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ACCESO EFECTIVO Y LA DIVULGACION DE LA OFERTA DEL ICRD A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA TODA LA POBLACION VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE Pitalito, Huila.			

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (1)

En línea con modernización del Estado y expedición de nuevas normas, han asignado competencias administrativas y legales que hace necesario el mejoramiento y fortalecimiento continuo de procedimientos institucionales para una adecuada gestión, requiriéndose un mayor esfuerzo de capacidad intelectual y talento humano a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Pitalito, para así mismo tener acompañamiento e instrumentalización de las diferentes etapas de procesos administrativos y mejoras en la prestación de sus servicios culturales, recreativos y deportivos a los habitantes del municipio.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad básica de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia consagra: "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*"; igualmente el artículo 71 de la Carta Superior estipula: "*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*".

La ley 397 de 1997, desarrolla los principios de la cultura de la nación y a saber menciona que *"la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas"* en este entendido, el sector artesanal como fundamento en sí de cultura, forma parte integral del desarrollo del país e identificación histórica de la nación.

El Estado Colombiano en virtud de la descentralización de sus funciones, plantea satisfacer los derechos culturales, recreativos y deportivos del municipio de Pitalito, a través del Decreto Municipal No. 470 del 30 de diciembre de 2014, que crea el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo

de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito como establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en cumplimiento de su objeto así como de los planes y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo municipal, ve imperativo que la Dirección del instituto como facultad y principal función, celebre todos los actos y contratos necesarios que lleven a la satisfacción efectiva de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los Laboyanos y en este sentido que conlleve la buena prestación de los servicios que en el Instituto se ofrezcan.

Que el Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 010 del 07 de junio de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo "EL GOBIERNO DE LA GENTE" para el Municipio de Pitalito 2024-2027, donde quedaron establecidos los programas y actividades que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Cultura, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró La línea estratégica: "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" que contempla a su vez el producto "SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES" que se desarrollan en el marco del proyecto de inversión con código BPIN 2024415510088 denominado FORTALECIMIENTO AL ACCESO EFECTIVO Y LA DIVULGACION DE LA OFERTA DEL ICRD A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA TODA LA POBLACION VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE Pitalito, Huila

Para el instituto es importante realizar una eficiente gestión administrativa en diversos aspectos con el objetivo de garantizar a los ciudadanos la manifestación de sus diversas expresiones culturales y de la economía naranja, de tal manera que para desarrollar las múltiples actividades que se desprenden de la gestión, es necesario que dar cumplimiento a las múltiples obligaciones señaladas por la ley.

En este sentido, le es necesario llevar a cabo la toma de imágenes fijas o fotográficas, creación y edición de video que serán utilizadas para efectuar la promoción y difusión en medios de comunicación y redes sociales de los Planes, Programas y Proyectos y también efectuar la promoción y proyección y posicionamiento de la imagen corporativa del ICRD y de la Administración Municipal a través de las redes sociales.

El derecho a la información y a la comunicación son importantes para el desarrollo, básicamente por cuatro razones 1) la importancia intrínseca de la libertad de palabra y de comunicación pública que están inevitablemente ligadas al debate público y a la deliberación ciudadana: 2) el papel informativo de la difusión del conocimiento y en permitir un escrutinio critico de lo que concierne a lo público: 3) La función protectora de la libertad al dar voz a los marginados y desfavorecidos y así promover una mayor gobernabilidad y convivencia: 4) la contribución constructiva de la libre discusión en la formación de valores y en el seguimiento de una normas públicas, compartidas esenciales, para la equidad, la justicia, la gobernabilidad y la convivencia.

Por lo anterior, se presenta la necesidad de un personal que preste servicio de manejo de redes sociales, creación de contenido audiovisual y demás, que la persona con la idoneidad suficiente y necesaria para prestar los servicios encomendados en el presente objeto contractual.

Es de aclarar, que en la actualidad, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito no cuenta con personal de planta o el número requerido para atender las actividades en marcadas en este proceso de contratación, por lo tanto, se requiere la vinculación de una persona natural que desarrolle estas funciones.

Es así como el presente pretende apoyar en la legalidad de los procesos contractuales llevados a cabos en el Instituto de Cultura, recreación y Deporte de Pitalito; encontrándose esta situación fáctica reglada por la Ley 80 de 1993 y sus decretos, en especial, el decreto 2170 de 2002, relacionado con la contratación pública en nuestro país.	
DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)	
La necesidad anteriormente mencionada se puede solventar contratando una persona natural idónea, de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. "...podrá contratar directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas" Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto. Para realizar esta contratación la entidad, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la actual vigencia fiscal y de esta manera pretende satisfacer la necesidad planteada, razones por las cuales la entidad encuentra justificada y oportuna, la celebración de un contrato de prestación de servicios.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
OBJETO (4)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL DISEÑO GRAFICO Y CONTENIDOS DIGITALES RELACIONADOS A LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **Obligaciones específicas:** 1. Apoyar con el diseño de piezas digitales para la promoción y difusión de las estrategias de comunicación establecidas por el ICRD de Pitalito como: convocatorias, capacitaciones virtuales, espacios informativos, incentivos y demás requerimientos establecidos por la organización. 2. Apoyar con el diseño de piezas gráficas para la actualización de contenidos digitales de las redes sociales y plataformas oficiales del ICRD de Pitalito 3. Apoyar el diseño de actividades estratégicas de promoción y difusión para las actividades emprendidas desde el ICRD de Pitalito. 4. Trabajar coordinadamente con el comité organizador de las reuniones periódicas que se efectúen para socializar y retroalimentar avances y novedades de las actividades realizadas. 5. Apoyar todas las actividades recreativas y culturales del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte y del Municipio. 6. Apoyar en la producción de los materiales audiovisuales que requieran, para facilitar el proceso de creación audiovisual desde su concepción, con la elaboración de los guiones hasta la producción de estos. 7. Apoyar el cubrimiento audiovisual, presencial o virtual, de actividades estratégicas para la entidad y su misionalidad. 8. Contar mínimo con el siguiente equipo para el desarrollo de las actividades contractuales: equipo para postproducción, programas de edición de video,

fotografía y animación. Así mismo, y en los casos en que se requiera, dar buen uso y cuidado a los equipos institucionales que se pongan a disposición de algunas producciones.

9. Apoyar la presentación de las diferentes actividades y eventos programados por el ICRD.
10. Apoyar los procesos estratégicos del ICRD cuando la dirección lo requiera.
11. Entregar las estadísticas y/o mediciones del alcance de las redes sociales Facebook e Instagram.

Obligaciones Generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional dentro de la dependencia manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a su dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a la salud, pensión, y riesgos profesionales a que haya lugar en virtud de su contrato.
3. El contratista se obliga a mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP II, durante la ejecución del contrato.
4. Hacer entrega al supervisor de manera mensual los informes de las actividades requeridas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes por medio de la plataforma del SECOP II.
5. Prestar los servicios de manera eficaz y oportuna, así como los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en atención a al desarrollo objeto del mismo.
6. Pagar la legalización del contrato en los términos del estatuto de rentas del municipio de Pitalito.
7. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución y gestión y su cuenta de cobro dentro de los cinco (5) días siguientes al periodo cumplido, así como los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas.
8. Garantizar el adecuado cuidado conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del Instituto utilizados o entregados para la ejecución de actividades.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, conforme al objeto y alcance del contrato de prestación de servicios.
10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

	5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago. 7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley. 8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (7)

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso.

• Constitución Política, Articulo 209
• Ley 80 de 1993, Articulo 32; Numeral 3
• Ley 1150 de 2007, Articulo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
• Decreto 1082 de 2015, Articulo; 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero si advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR (8)

El Instituto de Cultura adelantó el análisis que soporta el valor estimado del contrato basado en:

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz- Apoyo Profesional
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico

Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Cultura

Sector Aplicable: UNSPSC 80111600 Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público — Servicios Temporales de recursos humanos.

A. ASPECTOS GENERALES:

RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales y de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la elaboración de Estudios del Sector para contratación directa y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de personas aptos para el objeto de este proceso de contratación. El Instituto procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad y otras entidades públicas, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual.

PRECIOS HISTÓRICOS:

AÑO	N°	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	PLAZO	VALOR
2020	ICRD-CONT-126-2020	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS RELACIONADOS CON LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS GENERADAS POR EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID 19	3 meses	$5.000.000
2021	026	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN MANEJO DE REDES SOCIALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.	11 meses	$17.600.000
2022	028	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN MANEJO DE REDES SOCIALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES,	11 meses	$19.800.000

Proyecto: Duby Lorena Yarpaz- Apoyo Profesional
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico

Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Cultura

			PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.		
2023	ICRD-CONT-060-2023	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN MANEJO DE REDES SOCIALES, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.	3 meses y 10 días	$6.666.666
2024	ICRD-CONT-024-2024	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSIÓN, MANEJO DE REDES SOCIALES Y CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO	5 meses y	$ 10.000.000
2024	ICRD-CONT-082-2024	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSIÓN, MANEJO DE REDES SOCIALES Y CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO	5 meses y 7 días	$ 13.750.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (9)

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, para establecer el valor del contrato, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso, como se muestra en el análisis de la demanda. De igual manera se tiene en cuenta la formación académica, experiencia, actividades, obligaciones, responsabilidades y disponibilidad, además de los bienes y servicios adicionales que deberá disponer el contratista para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

Nota: Complejidad y Tiempo Requerido: Obtener estadísticas precisas y mediciones detalladas del alcance en redes sociales implica un trabajo meticuloso y técnico. Esto puede requerir el uso de herramientas especializadas para recopilar datos, analizar tendencias, y presentar informes claros y comprensibles.

Valor Estratégico: Las estadísticas y mediciones del alcance en redes sociales son fundamentales para evaluar el desempeño de las campañas y estrategias digitales. Proporcionan sx cruciales sobre la efectividad de las acciones tomadas y permiten ajustar las estrategias en tiempo real para maximizar el retorno de la inversión (ROI).

Responsabilidad y Transparencia: La entrega de estadísticas y mediciones no solo cumple con una obligación contractual, sino que también refleja un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Proporcionar informes detallados muestra el progreso alcanzado y ayuda a mantener una comunicación clara con los stakeholders.

Requisitos Adicionales: Es posible que la obtención y presentación de estas estadísticas implique costos adicionales en términos de recursos humanos, herramientas de software, y tiempo dedicado. Estos recursos adicionales justifican un aumento en el valor del contrato para cubrir adecuadamente estos gastos operativos.

Valor Agregado: Más allá del cumplimiento contractual, las estadísticas y mediciones del alcance en redes sociales ofrecen un valor agregado significativo al cliente al proporcionar información que puede informar decisiones estratégicas futuras y mejorar la efectividad general de las actividades de marketing digital.

El valor del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DEPESOS M/CTE ($24.000.000,** que serán pagados de la siguiente manera:

1. Un primer pago por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS** ($**2.100.000**) M/cte., con corte al último día del respectivo mes.

2. Pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS** ($**3.000.000**) M/cte. con corte al último día del respectivo mes

3. Un último pago por valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 900.000)** M/cte. por lo días ejecutados en el último mes. previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica.

Para cado pago se requiere: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato (ii) presentación de informe mensual de actividades; y (iii) pago como cotizante al Sistema General de Salud y Riesgos Laborales. Para lo anterior, debe aportar las planillas mensuales correspondientes, donde se evidencien los pagos realizados del periodo inmediatamente anterior.

El último pago estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo entregados al contratista, tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato.

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos de ley. Los pagos se realizarán dentro de los [30] días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de todas las obligaciones contractuales. **Parágrafo Único:** El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y precio concepto del supervisor del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN (10)

El plazo de ejecución será de siete (7) meses y diecinueve (19) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR (11)

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de una persona natural que demuestre contar con formación y experiencia suficiente para la realización del objeto.

Perfil: Persona natural, con estudios universitarios superiores a ocho (08) semestres en comunicación social, y/o experiencia relacionada mínima de tres (03) años.

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del desarrollo es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que la persona haya tenido experiencia con el objeto a contratar. La experiencia ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

De conformidad con los dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y/o experiencia, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
2. Copia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
3. Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (en caso de aplicar)
4. Copia del acta de grado o título obtenidos.

5. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
6. Certificado de afiliación a Seguridad Social Integral (Salud y pensión).
7. Certificado de antecedentes fiscales, vigentes.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
9. Los antecedentes judiciales del proponente serán consultados por la entidad al momento de verificación de los requisitos habilitantes.
10. Certificado de Medidas Correctivas
11. Formato único de hoja de vida – SIGEP II.
12. Certificado de Boletín de Deudores Morosos Alimentarios - REDAM
13. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
14. Acreditación de la experiencia
15. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del decreto 723 de 2013.
16. Certificación bancaria.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (12)

Mediante la Resolución No. 025 de 2020 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO" en su artículo 5 se estableció que los profesionales universitarios encargados de las áreas de Deporte, Cultura, así como el Jefe administrativo y financiero tendrán a su cargo la elaboración de los estudios previos; proyectar y suscribir junto a la dirección las actas de terminación y liquidación de los contratos y convenios relacionados con el área correspondiente, cualquiera que sea su cuantía.

Las establecidas en el Articulo de la ley 80 de 1993, en el cual se definen las entidades, servidores y servicios públicos.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (13)

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implantado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio de implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2025	Agosto de 2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos	Conflicto en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2025	Agosto de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas	Deficiencias en la supervisión técnica del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2025	Agosto de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2025	Agosto de 2025	Establecer condiciones relacionadas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el desarrollo de	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2025	Agosto de 2025	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2025	Agosto de 2025	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Enero de 2025	Agosto de 2025	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	**Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones**	**Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias**	2	4	6	**RIESGO ALTO**	**ENTIDAD ESTATAL**	**Planificación en supervisión del contrato**	1	2	3	**RIESGO BAJO**	NO	**ENTIDAD/ CONTRATISTA**	**Enero de 2025**	**Agosto de 2025**	**Durante el desarrollo del contrato**	SEMANAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contratistas y contratistas	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2025	Agosto de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2025	Agosto de 2025	Una vez	UNA VEZ

Proyecto: Duby Lorena Yarpaz- Apoyo Profesional

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico

Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Cultura

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (14)
En cumplimiento de lo dispuesto en El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.
NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA (15)
De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Directora del Instituto.
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA (16)
De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Responsable;

MARITZABELGUZMAN MOSQUERA
Coordinadora de Cultura

Revisó en su texto legal: **DANIELA MANRIQUE CALDERÓN**
Apoyo Jurídico

Proyecto: Duby Lorena Yarpaz- Apoyo Profesional

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN	**Aprobado por: MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA**
Firma:	**Firma:**
Cargo: Apoyo Jurídico	**Cargo: Coordinadora de Cultura**

INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FECHA	16 de enero 2025	PROCESO	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DE CULTURA			
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSIÓN, MANEJO DE REDES SOCIALES Y CONTENIDO AUDIOVISUAL DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de siete (7) meses y diecinueve (19) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución..			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) M/cte.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Gasto** INVERSION	**Rubro / Fuente** 2320202009 SEC-33 PROG.3301 META 33153 ACT. 33133 BPIN: 2024415510088 AUX. 330	**Recursos** ESTAMPILLA PROCULTURA Y SGP	**No. CDP/ Fecha** 2025000023 16/01/2025
FORMA DE PAGO:	El Instituto pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DEPESOS M/CTE ($24.000.000)** que serán pagados de la siguiente manera: 1. Un primer pago por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS** ($**2.100.000**) M/cte., con corte al último día del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS** ($**3.000.000**) M/cte. con corte al último día del respectivo mes 3. Un último pago por valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 900.000)** M/cte. por lo días ejecutados en el último mes. previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica.			
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	80111600 Servicio de personal temporal 82141500 Servicios de diseño de gráficos y gráfica.			

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE %	
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN	X		

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)	
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
SECTOR:	CULTURA
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
ACTIVIDAD	REALIZAR EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento AL ACCESO EFECTIVO Y LA DIVULGACION DE LA OFERTA DEL ICRD A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA TODA LA POBLACION VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE Pitalito, Huila

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (1)

En línea con modernización del Estado y expedición de nuevas normas, han asignado competencias administrativas y legales que hace necesario el mejoramiento y fortalecimiento continuo de procedimientos institucionales para una adecuada gestión, requiriéndose un mayor esfuerzo de capacidad intelectual y talento humano a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Pitalito, para así mismo tener acompañamiento e instrumentalización de las diferentes etapas de procesos administrativos y mejoras en la prestación de sus servicios culturales, recreativos y deportivos a los habitantes del municipio.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad básica de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia consagra: "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*"; igualmente el artículo 71 de la Carta Superior estipula: "*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*".

La ley 397 de 1997, desarrolla los principios de la cultura de la nación y a saber menciona que *"la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas"* en este entendido, el sector artesanal como fundamento en sí de cultura, forma parte integral del desarrollo del país e identificación histórica de la nación.

El Estado Colombiano en virtud de la descentralización de sus funciones, plantea satisfacer los derechos culturales, recreativos y deportivos del municipio de Pitalito, a través del Decreto Municipal No. 470 del 30 de diciembre de 2014, que crea el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito como establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en cumplimiento de su objeto así como de los planes y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo municipal, ve imperativo que la Dirección del instituto como facultad y principal función, celebre todos los actos y contratos necesarios que lleven a la satisfacción efectiva de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los Laboyanos y en este sentido que conlleve la buena prestación de los servicios que en el Instituto se ofrezcan.

Que el Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 010 del 07 de junio de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito 2024-2027, donde quedaron establecidos los programas y metas que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Cultura, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" que contempla a su vez el producto plan de Desarrollo "SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES" que se desarrollan en el marco del proyecto de inversión con código BPIN 2024415510088 denominado Fortalecimiento AL ACCESO EFECTIVO Y LA DIVULGACION DE LA OFERTA DEL ICRD A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA TODA LA POBLACION VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE Pitalito, Huila

Para el instituto es importante realizar una eficiente gestión administrativa en diversos aspectos con el objetivo de garantizar a los ciudadanos la manifestación de sus diversas expresiones culturales y de la economía creativa, de tal manera que para desarrollar las múltiples actividades que se desprenden de la gestión, es necesario que dar cumplimiento a las múltiples obligaciones señaladas por la ley.

En este sentido, le es necesario llevar a cabo la toma de imágenes fijas o fotográficas, creación y edición de video que serán utilizadas para efectuar la promoción y difusión en medios de comunicación y redes sociales de los Planes, Programas y Proyectos y también efectuar la promoción y proyección y posicionamiento de la imagen corporativa del ICRD y de la Administración Municipal a través de las redes sociales.

El derecho a la información y a la comunicación son importantes para el desarrollo, básicamente por cuatro razones 1) la importancia intrínseca de la libertad de palabra y de comunicación pública que están inevitablemente ligadas al debate público y a la deliberación ciudadana: 2) el papel informativo de la difusión del conocimiento y en permitir un escrutinio critico de lo que concierne a lo público: 3) La función protectora de la libertad al dar voz a los marginados y desfavorecidos y así promover una mayor gobernabilidad y convivencia: 4) la contribución constructiva de la libre discusión en la formación de valores y en el seguimiento de una normas públicas, compartidas esenciales, para la equidad, la justicia, la gobernabilidad y la convivencia.

Por lo anterior, se presenta la necesidad de un personal que preste servicio de manejo de redes sociales, creación de contenido audiovisual y demás, que la persona con la idoneidad suficiente y necesaria para prestar los servicios encomendados en el presente objeto contractual.

Es de aclarar, que en la actualidad, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito no cuenta con personal de planta o el número requerido para atender las actividades en marcadas en este proceso de contratación, por lo tanto, se requiere la vinculación de una persona natural que desarrolle estas funciones.

Es así como el presente pretende apoyar en la legalidad de los procesos contractuales llevados a cabos en el Instituto de Cultura, recreación y Deporte de Pitalito; encontrándose esta situación fáctica reglada por la Ley 80 de 1993 y sus decretos, en especial, el decreto 2170 de 2002, relacionado con la contratación pública en nuestro país.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La necesidad anteriormente mencionada se puede solventar contratando una persona natural idónea, de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

"...podrá contratar directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas"
Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto.

Para realizar esta contratación la entidad, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la actual vigencia fiscal y de esta manera pretende satisfacer la necesidad planteada, razones por las cuales la entidad encuentra justificada y oportuna, la celebración de un contrato de prestación de servicios.

OBLIGACIONES

1. Apoyar con el diseño de piezas digitales para la promoción y difusión de las estrategias de comunicación establecidas por el ICRD de Pitalito como: convocatorias, capacitaciones virtuales, espacios informativos, incentivos y demás requerimientos establecidos por la organización.
2. Apoyar con el diseño de piezas gráficas para la actualización de contenidos digitales de las redes sociales y plataformas oficiales del ICRD de Pitalito
3. Apoyar el diseño de actividades estratégicas de promoción y difusión para las actividades emprendidas desde el ICRD de Pitalito.
4. Trabajar coordinadamente con el comité organizador de las reuniones periódicas que se efectúen para socializar y retroalimentar avances y novedades de las actividades realizadas.
5. Apoyar todas las actividades recreativas y culturales del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte y del Municipio.
6. Apoyar en la producción de los materiales audiovisuales que requieran, para facilitar el proceso de creación audiovisual desde su concepción, con la elaboración de los guiones hasta la producción de estos.
7. Apoyar el cubrimiento audiovisual, presencial o virtual, de actividades estratégicas para la entidad y su misionalidad.
8. Contar mínimo con el siguiente equipo para el desarrollo de las actividades contractuales: equipo para postproducción, programas de edición de video, fotografía y animación. Así mismo, y en los

casos en que se requiera, dar buen uso y cuidado a los equipos institucionales que se pongan a disposición de algunas producciones.

9. Apoyar la presentación de las diferentes actividades y eventos programados por el ICRD.
10. Apoyar los procesos estratégicos del ICRD cuando la dirección lo requiera.
11. Entregar las estadísticas y/o mediciones del alcance de las redes sociales Facebook e Instagram.

ANEXOS:

1. *Certificado de que el bien, obra o servicio se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones*
2. *Formato Solicitud de disponibilidad presupuestal*
3. *Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)*

Responsable,

MARITZABEL GUZMÁN MOSQUERA
Coordinadora de CULTURA.